

ACUERDO No. 001 (29 de enero de 2019)

"Por el cual se adiciona el Acuerdo 059 de 20 de noviembre de 2018, mediante el cual se aprobó la modificación del plan de estudios del programa de Contaduría Pública, ofertado bajo la modalidad a Distancia, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina."

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias
Y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- De acuerdo a lo anterior, en sesión ordinaria del Consejo Académico llevada a cabo el 13 de noviembre de 2018, se presentó la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de Contaduría Pública ofertado bajo la modalidad a Distancia, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina, la cual fue aprobada para el trámite respectivo ante el Consejo Superior.
- Posteriormente se presentó dicha propuesta ante el Consejo Superior el 20 de noviembre de 2018 siendo aprobada de manera unánime por los consejeros, expidiéndose el Acuerdo 059 de noviembre 20 de 2018 mediante el cual se aprobó la modificación del plan de estudios del programa de Contaduría Pública ofertado bajo la modalidad Distancia en la sede de Bogotá. Lo anterior por cuanto dicha modificación, responde al proyecto de alineación curricular que ha emprendido la institución para que todos los programas similares que comparten el mismo objeto de estudio, garanticen coherencia en su propuesta formativa y favorezcan así los procesos de flexibilidad, articulación y transferencia interna, manteniendo currículos unificados con las variaciones propias de cada contexto regional y de las metodologías de enseñanza.
- En sesión ordinaria del 29 de enero de 2019 del Consejo Superior, se expuso la necesidad de especificar la nueva organización académica del programa de Contaduría Pública modalidad Distancia, en la sede de Bogotá, el cual tendrá 8 semestres mediante los cuales se garantiza el cumplimiento con suficiencia de todos los requisitos académicos y administrativos exigidos. Lo anterior por cuanto esta característica fue omitida en el Acuerdo 059 de 20 de noviembre de 2018.

También se sugirió ampliar la cobertura del programa a 60 estudiantes admitidos por período, a fin de brindar mayor acceso a la población estudiantil, teniendo en cuenta el análisis de la demanda de estudiantes en el sistema de educación en Colombia, y el Plan Nacional Decenal 2016 - 2026, que indica: *"En educación superior uno de los grandes retos ha sido el aumento de la cobertura para lograr que más bachilleres accedan a este nivel educativo"*.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Adicionar al Acuerdo 059 de noviembre 20 de 2018, la aclaración de la nueva organización académica del programa Contaduría Pública, ofertado bajo la modalidad a Distancia, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina, pasando de 158 créditos académicos y 9 semestres a una duración de 8 semestres con un total de 152 créditos.

Artículo Segundo. Aprobar la ampliación de número de estudiantes admitidos por período, a sesenta (60) estudiantes.

Artículo Tercero. Por lo demás, las características del programa de Contaduría Pública, ofertado bajo la modalidad a Distancia, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina quedan conforme lo expuesto en el acuerdo Acuerdo 059 de noviembre de 2018 que da tal y como está.

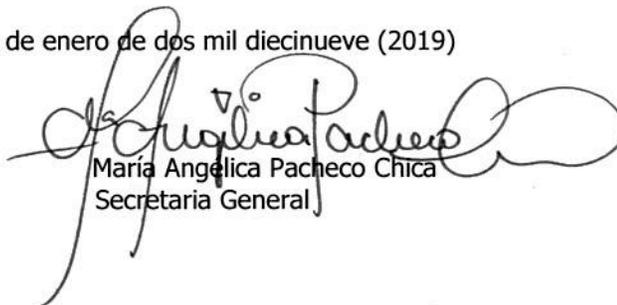
Artículo Cuarto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Quinto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, y adiciona el Acuerdo 059 de 29 de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de enero de dos mil diecinueve (2019)


Diego Molano Vega
Presidente


Maria Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

